

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (FUNDAHRSE)

Considerando: que la cooperación con otros países e instituciones es parte fundamental del trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

Considerando: que la Fundación Hondureña de Responsabilidad Social Empresarial (FUNDAHRSE) es una organización sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, creada mediante resolución No. 4778-2004 del 16 de septiembre de 2004 con RTN 0501 9004467100, cuyo principal objetivo es la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como un compromiso continuo de las empresas para contribuir al desarrollo económico sostenible, mejorando la calidad de vida de sus colaboradores y de sus familias, así como de la comunidad local y de la sociedad en general y representada para los efectos de esta Carta de Entendimiento por el Doctor Bruce Malcom Burdett en su condición de Presidente de la Junta Directiva de "FUNDAHRSE".

Considerando: que mediante el Decreto Ejecutivo Número-PCM-070-2017 se crea la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional en la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, como la responsable de la gestión de la Cooperación al Desarrollo No Reembolsable conforme a las prioridades de gobierno definidas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la ayuda humanitaria, tanto la recibida por el país como la aportada por Honduras y representada para los efectos de esta Carta de Entendimiento por la Embajadora Norma Allegra Cerrato Sabillón en su condición de Subsecretaria de Estado en los Despachos de Cooperación y Promoción Internacional "SRECI", mediante acuerdo No. 074A-SRH-2019 de fecha 4 de marzo de 2019.

Considerando: que FUNDAHRSE, tiene como misión: ser un agente de cambio en el clima de los negocios, y están comprometidos a promover sistemáticamente la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como herramienta estratégica de la gerencia.

Considerando: según la publicación de la Gaceta Núm. 34,490, lunes 13 de noviembre del 2017, Decreto Ejecutivo N.070 -2017, donde hace referencia a la Ley para Optimizar la Administración Pública, mediante Decreto Ejecutivo número PCM- 38-29015 se crea la tercera Subsecretaria de Estado dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, asignándole los asuntos consulares y migratorios.

Considerando: que la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional, es responsable de gestionar las cooperación internacional para el desarrollo, con otros Estados, organismos y organizaciones internacionales: la promoción de las relaciones económicas – comerciales y así como de inversión, turismo, culturales e imagen país.

Considerando: que la Dirección General de Cooperación Internacional: Es responsable de coordinar la gestión de la cooperación en sus diversas modalidades, en los ámbitos Bilateral, Multilateral, Sur- Sur y

Privado, alineada con los objetivos de las prioridades nacionales en función del desarrollo sostenible del país, observando la debida coordinación interinstitucional. Asimismo, es responsable de identificar y coordinar la oferta de la cooperación internacional hacia terceros países.

Nosotros, Bruce Malcom Burdett, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, de nacionalidad inglesa, con Carnet de Residencia No. 02-2812-2005-03592, en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación de Responsabilidad Social Empresarial de Honduras, en adelante referida como "FUNDAHRSE", y Norma Allegra Cerrato Sabillón, mayor de edad, hondureña, Abogada, casada, con residencia en Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No.0801-1965-04522, actuando en mi condición de Subsecretaria de Estado en los Despachos de Cooperación y Promoción Internacional, en lo sucesivo "La SRECI", autorizada mediante Acuerdo No. 074A-SRH-2019 de fecha 4 de marzo de 2019, en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar la presente Carta de Entendimiento.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Entendimiento, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

La SRECI y FUNDAHRSE han acordado facilitar los intercambios y oportunidades para impulsar las Alianzas Públicas – Privadas en materia de Cooperación no Reembolsable, entre ambas partes, con el fin de ampliar los mecanismos de comunicación entre los actores, para desarrollar programas y proyectos, desde la base de la pirámide para el país.

ARTÍCULO II TÉRMINOS

Las Partes podrán celebrar la presente Carta de Entendimiento bajo los siguientes términos:

FUNDAHRSE PODRÁ REALIZAR:

Impulsar las Alianzas para el Desarrollo Sostenible (ADS) que contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

- 1.1 Contribuir con los objetivos de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo;
- 1.2 Apoyar la Plataforma de Gestión de la Cooperación a través de la incorporación de sus empresas miembro;
- 1.3 Apoyar la Red de Enlaces de Cooperación Privada para el Desarrollo – REDECIP;

- 1.4 Contribuir con el logro de los principios de la Eficacia de la Cooperación al Desarrollo;
- 1.5 Apoyar los trabajos del Global Partnership for Effective Development Cooperation (GPEDC); y,
- 1.6 Contribuir con la difusión de Becas entre sus empresas miembros.

LA SRECI PODRÁ REALIZAR:

- 1.1 Generar mecanismos de diálogo y coordinación para la orientación de la cooperación privada para el desarrollo, y que esta contribuya al cumplimiento de la Agenda 2030;
- 1.2 Gestionar oportunidades y mecanismos de Alianzas Públicas Privadas para el desarrollo;
- 1.3 Promover las Alianzas para el Desarrollo Sostenible (ADS) ante el sector público, sociedad civil, cooperación internacional y la academia;
- 1.4 Fortalecer la Red de Enlaces de Cooperación Privada para el Desarrollo, brindar acompañamiento técnico a las Fundaciones para el ingreso de los proyectos de cooperación privada en la Plataforma de Gestión de la Cooperación Internacional (PGC); y,
- 1.5 Generación de reportes, mapas, estadísticas de la participación del Sector Privado Social en la Cooperación para el alcance de la Agenda 2030 y en los planes nacionales.

ARTÍCULO III TÉRMINOS AMBAS PARTES

La SRECI y FUNDAHRSE podrán realizar las siguientes acciones conjuntas:

- 1.1 Establecer mecanismos de coordinación y comunicación para el logro de sus respectivos objetivos institucionales;
- 1.2 Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación al beneficio de la Sociedad;
- 1.3 Realización de talleres, seminarios y foros que contribuyan a fomentar las Alianzas Para el Desarrollo Sostenible;
- 1.4 Participación en eventos internacionales que impulsen la cooperación privada para el desarrollo;
- 1.5 Aunar esfuerzos para la difusión de las Memorias de Sostenibilidad de las empresas miembros de FUNDAHRSE ingresados en la Plataforma de Gestión de la Cooperación;
- 1.6 Identificar mecanismos para incrementar las APPD en base a las prioridades nacionales;
- 1.7 Inclusión en la PGC de los Convenios de Cooperación para la generación de la transparencia de la información; y,
- 1.8 Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

ARTÍCULO IV VIGENCIA Y TERMINACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por iguales períodos, salvo si una de las Partes comunica a la otra

Parte, con antelación mínima de dos meses, su decisión en contrario.

ARTÍCULO IV RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

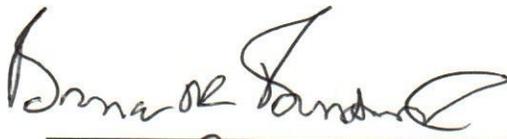
En el entendido que la presente Carta de Entendimiento es suscrita de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

ARTÍCULO V NATURALEZA JURIDICA

La presente Carta de Entendimiento, no crea una relación legal o financiera entre las partes, el acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes, el día jueves 24 del mes de octubre del año 2019.

POR
**FUNDACION HONDUREÑA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL (FUNDAHRSE)**



DOCTOR

BRUCE MALCOLM BURDETT

Presidente de la Fundación Hondureña de
Responsabilidad social Empresarial

POR
**SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL**



EMBAJADORA

NORMA ALLEGRA CERRATO SABILLON

SUBSECRETARIA DE COOPERACION Y
PROMOCION INTERNACIONAL

Certificación

El infrascrito, Salomón Ordoñez, Secretario de la Junta Directiva, de la Fundación Hondureña de Responsabilidad Social Empresarial, FUNDAHRSE, certifica el punto de acta No. II del Acta de Asamblea Ordinaria de FUNDAHRSE, llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2017 en la Sala de Juntas Juan M. Canahuati del Club Hondureño Árabe que a continuación dice:

- I. Se procedió a elegir a la nueva junta directiva, la cual fue propuesta por José Manuel Pineda Silva, siendo secundado por unanimidad, no habiendo otras propuestas la junta directiva quedó integrada de la siguiente manera:

Junta Directiva 2017 – 2019

Presidente	Bruce Burdett	CORASA
Vicepresidente	Mateo Yibrin	Cía. Azucarera Tres Valles
Secretario	Salomón Ordoñez	ELCOSA
Tesorero	Alberto Díaz Lobo	Grupo Eterna
Vocal 1	Jacobo Kattan Salem	Grupo Kattan
Vocal 2	Yusuf Amdani	Grupo Karims
Vocal 3	José Manuel Pineda	COLTEL
Vocal 4	Roberto Álvarez	Cervecería Hondureña
Vocal 5	Daisy Pastor	Seaboard Marine
Vocal 6	Farid Kattum	Cargill
Vocal 7	Mario Faraj	Diunsa
Vocal Suplente 1	Daniel Facussé	Caracol Knits
Vocal Suplente 2	Ricardo Jaar	USAP
Vocal Suplente 3	Roberto Larach	Grupo CORINSA
Consejero 1	Claudia Sandoval	GILDAN
Consejero 2	Werner Oberholzer	Fruit of the Loom
Consejero 3	Pamela Molina	Agrolibano
Consejero 4	Emilio Medina	Becamo

Para los fines pertinentes se emite la presente certificación en la ciudad de San Pedro Sula el día de hoy sábado 23 de septiembre de 2017.

Salomón Ordoñez
Secretario
FUNDAHRSE



RSE, herramienta estratégica para su negocio

Miembros de:

